

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública, aprobada mediante decreto 0486 del 5 de diciembre de 2023 identificada con el código BPIN 2023505680034 financiado con recursos provenientes del Sistema General de Regalías de la Alcaldía de Puerto Gaitán; verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el capítulo especial de inversiones de la Corporación Colombia Digital, se realiza el presente estudio, en concordancia con lo señalado en el Capítulo IV del manual de contratación de la Corporación con el fin de que se adelante el presente proceso y la consecuente celebración del contrato de Servicios Profesionales Especializados cuyo objeto es: “Prestación de servicios profesionales especializados como apoyo a la supervisión técnica a la Corporación Colombia Digital, en la implementación de infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones para la red de interconexión de las zonas de acceso gratuito público a internet en la zona urbana del municipio de Puerto Gaitán, Meta.”

En el marco general de la Corporación Colombia Digital, la cual es una entidad sin ánimo de lucro, creada por entidades públicas y personas jurídicas de derecho privado; cuyo régimen legal aplicable es el procedimiento del derecho privado. La corporación tiene como finalidad el desarrollo de las herramientas necesarias para realizar proyectos de base tecnológica en todo el territorio nacional; el acceso al desarrollo de proyectos de innovación tecnológica e investigación según las necesidades del país; en consecuencia la suscripción de contratos se regirán por lo previsto en el Manual de contratación y en los aspectos no contemplados en este, se seguirán las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio o las demás normas que fueren aplicables para las entidades sin ánimo de lucro, observando en todo momento los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política.

1. ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR EL CONTRATO Y LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Que el municipio de Puerto Gaitán -Meta, en desarrollo de la política de Gobierno Digital, como el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objetivo de impactar positivamente la calidad de vida de los ciudadanos de la región; educar y fomentar una cultura en el uso de las tecnologías en todo el Municipio, y la competitividad del país, promoviendo la generación de valor público a través de la transformación digital del Estado, de manera proactiva, confiable, articulada y colaborativa entre los Grupos de Interés y permitir el ejercicio de los derechos de los usuarios del ciberespacio; y la política de Seguridad Digital en toda la zona urbana del Municipio.

Que, el Municipio de Puerto Gaitán expidió el decreto No. 0486 del 5 de diciembre de 2023 por medio del cual viabilizo, priorizo y aprobó el proyecto de inversión denominado “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA RED DE INTERCONEXIÓN DE LAS ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN.”

Que, dicho proyecto es producto de regalías que son una fuente importante de financiación para el desarrollo territorial que deben administrarse siguiendo los principios de transparencia, eficiencia, impacto, equidad y sostenibilidad. La atomización de las inversiones con cargo a estos recursos, su



Corporación Colombia Digital

Bogotá D.C.

www.colombiadigital.net

transitoriedad, la incertidumbre en su cuantificación y las debilidades en materia de ejecución, exigen que el Gobierno nacional, en coordinación con las entidades territoriales, avance en la implementación de estrategias que permitan mejores resultados en el uso de estos recursos.

Que, según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 715 de 2001, las entidades territoriales pueden destinar recursos de regalías y compensaciones a financiar proyectos dirigidos a garantizar y ampliar coberturas en el sector de educación, en los niveles de educación básica y media, siempre y cuando cuenten con los ingresos corrientes de libre destinación necesarios para financiar los salarios y los demás gastos inherentes a la nómina, incluidas las prestaciones sociales, del personal docente, directivo docente y de los empleados administrativos correspondientes, en el corto, mediano y largo plazo.

Que, dicho proyecto fue asignado para su ejecución a la Corporación Colombia Digital.

Que, dentro de las funciones que tiene la Corporación Colombia Digital está la de fortalecer la adopción y uso de las TIC, promover la competitividad de empresas, organizaciones públicas y privadas y apoyar la formulación, implementación y apropiación de políticas TIC.

Que la confianza digital es la principal característica del entorno en donde se relaciona el Estado con los ciudadanos y los demás actores del ecosistema digital. Este entorno debe ser sencillo, corresponsable, previsible y seguro. Debe permitir un diálogo permanente entre los actores del ecosistema y proporcionar medios digitales ágiles, sencillos y útiles para el ciudadano, base fundamental en la ejecución de este proyecto.

Que el valor público se relaciona con el desarrollo social, la gobernanza, la garantía de derechos, la satisfacción de necesidades y la prestación de servicios de calidad. No sólo es hacer uso de las tecnologías, sino cómo las tecnologías ayudan a resolver problemas reales. El valor público también es lograr que el Estado llegue a donde no llega el mercado, y posibilitar la creación de nuevos mercados.

En el marco de la ejecución y con el fin de asegurar una ejecución óptima de los recursos y actividades vinculadas a la ejecución del proyecto, y para el cabal cumplimiento de estas funciones liderada por el área técnica la cual requiere de un profesional en la modalidad de ingeniería electrónica o a fines, especializado en alta gerencia, gestión de proyectos o gerencia de proyectos, con capacidad, coordinar proyectos de ingeniería, supervisar proyectos de infraestructura tecnológica, ejecutar proyectos relacionados con la ingeniería especialmente en las telecomunicaciones; con el fin de dar soporte y respaldo técnicamente de manera transversal, a las diferentes actividades que le sean requeridas, dentro de las cuales se destacan, el análisis y elaboración de recomendaciones, conceptos y respuestas de los procesos relacionados desde el punto de vista técnico al Grupo de técnico de la Corporación, el cual respaldará la implementación de la ejecución del proyecto, incluyendo la posibilidad o coordinar actividades o eventos requeridos, bajo la supervisión, teniendo en cuenta la importancia de responder a las exigencias de la entidad contratante, de igual manera la Corporación no cuenta en su nómina de personal suficiente para acompañar de tiempo completo la ejecución de este proyecto por la dinámica por volumen de requerimientos, y aplicación de mejores prácticas en cada una de las etapas a desarrollar.



2. OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS COMO APOYO A LA SUPERVISIÓN TÉCNICA A LA CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA RED DE INTERCONEXIÓN DE LAS ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META.”

2.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	80000000 Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de Personal Temporal

2.3 OBLIGACIONES CONTRATISTA: A.GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Corporación y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
6. Dar aplicación a las políticas y emplear los formatos del Sistema Integrado de Gestión, Sistema de Seguridad de la Información y demás, aprobados por la Entidad.
7. Asistir de manera presencial a las instalaciones de la Corporación para el cumplimiento de las actividades pactadas, siempre y cuando la necesidad del servicio así lo requiera.
8. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Corporación, a través del supervisor del contrato.
10. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
11. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que esta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 2.2.4.2.2.9 del Decreto 1072 de 2015).

12. Practicarse un examen pre-ocupacional y allegar el certificado respectivo la Corporación en los términos y oportunidades establecidos en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015.
13. Conocer y aplicar la normatividad y disposiciones legales vigentes en seguridad y salud en el trabajo en la ejecución de sus actividades.
14. Durante el desarrollo de las actividades, el contratista debe conocer y aplicar normas, procedimientos e instructivos para la prevención de accidentes de trabajo y lesiones establecidas por la Corporación.
15. Suscribir conjuntamente con el Supervisor el Acta de confidencialidad de la información cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación.
16. EL/LA CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, deberá remitir al supervisor del contrato el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente al periodo de cotización del último mes cobrado, so pena que se adelanten las acciones administrativas y contractuales a que haya lugar.
17. Presentar la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 de 2020.
18. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato señaladas por el supervisor del contrato

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar en la supervisión del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA RED DE INTERCONEXIÓN DE LAS ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, META”.
2. Brindar seguimiento en la supervisión del desarrollo de las actividades técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual.
3. Avalar a la supervisión en la instalación de la infraestructura de soluciones tecnológicas de acceso público Urbanas.
4. Hacer seguimiento a la supervisión en el recibo de equipos tecnológicos, su instalación, pruebas y puesta en operación.
5. Orientar y asistir y proyectar en la elaboración de documentos a la estructuración técnica de la fase precontractual de los procesos de la contratación derivados del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE TELECOMUNICACIONES PARA LA RED DE INTERCONEXIÓN DE LAS ZONAS DE ACCESO GRATUITO PÚBLICO A INTERNET EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, META.
6. Respaldo a la supervisión verificación de la prestación de servicios de instalación (transporte de equipos, pruebas, configuración, equipamiento, elementos y accesorios, documentos de planeación, trámite de permisos, adecuación de sitios, conectividad y puesta en servicio) de las zonas wifi-implementadas.
7. Ayudar a la supervisión en el seguimiento a la incorporación de esquemas de seguridad de la información en la solución implementada.
8. Asistencia en la gestión documental que correspondan al seguimiento del avance del proyecto.



Corporación Colombia Digital

Cl 54 No 10- 39 Piso 8- Bogotá. teléfono 3153543408.

www.colombiadigital.net

9. Asistir y participar activamente en las reuniones que desarrolle la Corporación y otras entidades relacionadas con la ejecución del contrato.
10. Entregar a la Corporación toda la información, documentos y archivos recopilados y producidos en desarrollo de la ejecución del contrato al finalizar el plazo de este, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes, en medio digital, e impreso de común acuerdo con el supervisor del contrato.
11. Construir los planes de pruebas sobre las funcionalidades de las zonas wifi instaladas por la Corporación en cumpliendo los lineamientos del proyecto desarrollado.
12. Velar por el cumplimiento los lineamiento y normatividad vigente para instalaciones eléctricas y de datos.
13. Apoyar en el seguimiento de la calidad en la prestación del servicio durante la vida del proyecto de acuerdo con SLA establecidos.
14. Mantener correctamente en el repositorio de la Corporación según las prácticas definidas por la Dirección de Tecnología de la Corporación toda la información relacionada y pertinente a la ejecución del proyecto.
15. Apoyar en la verificación y control en el cumplimiento de las características técnicas y licenciamientos (si aplica) de los equipos que forman parte de las zonas wifi a implementar.
16. Cumplir con la transferencia de conocimiento sobre los artefactos construidos al supervisor del contrato o a quien el designe para tal fin.
17. Reportar las inconformidades identificadas en el desarrollo del proyecto en la herramienta que para tal fin asigne la Corporación.
18. Abstenerse de revelar la información (oral, grafica o escrita o en cualquier otro medio) que se le suministre por parte de la Corporación, durante el tiempo de permanencia en las instalaciones de la entidad y/o en el ejercicio de su labor adoptando las medidas de seguridad para que la información no sea copiada o duplicada por otros terceros no autorizados.
19. Ayudar a que se cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas estipuladas en los documentos del proceso.
20. Y las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

2.5 OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del presente contrato.
2. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
3. Suministrar los documentos acordados y la información veraz y oportuna de que disponga y que sean requeridos por EL CONTRATISTA para la prestación del servicio.
4. Realizar las actividades acordadas con EL CONTRATISTA dentro de los plazos programados.
5. Realizar los pagos acordados, a la entrega de los productos previstos en cada caso, previo cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes.
6. Suscribir junto con el contratista el acta de inicio y de liquidación del contrato y lo demás documentos contractuales que se requieran durante la ejecución.



Corporación Colombia Digital

Cl 54 No 10- 39 Piso 8- Bogotá. teléfono 3153543408.

www.colombiadigital.net

7. Permitir el acceso del personal autorizado por el contratista, previa su identificación a las dependencias donde se tenga que ejecutar el objeto del contrato.
8. Aprobar las garantías otorgadas por el contratista del contrato.
9. Realizar la liquidación del contrato.

2.6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la gestión

2.7 PLAZO.

El termino estrictamente indispensable para que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones contractuales será hasta por el termino de dieciséis (16) meses contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del mismo.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades a realizar se ejecutarán en el Municipio de Puerto Gaitán (Meta), en caso de ser necesario, el contratista podrá desplazarse a un lugar diferente al de ejecución del contrato en cumplimiento del objeto contractual y previa aprobación del supervisor.

2.9 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión será ejercida por el Director Ejecutivo de la Corporación Colombia Digital o quien el delegue por escrito para tal efecto, el cual supervisará la ejecución del objeto contratado y estará facultado para dar las instrucciones y hacer las observaciones del caso con relación a la ejecución de este contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

El supervisor, además de las funciones establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación Colombia Digital de la tendrá las siguientes:

- a) Verificar que la afiliación al sistema general de riesgos laborales del contratista se surta como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato.
- b) Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
- c) Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato.
- d) Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.

Corporación Colombia Digital

Cl 54 No 10- 39 Piso 8- Bogotá. teléfono 3153543408.

www.colombiadigital.net

- e) Velar porque el contratista cumpla oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones.
- f) Verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación.
- g) Certificar para el último pago que el contratista se encuentre al día en las legalizaciones de las autorizaciones de desplazamiento, si a ello hubo lugar.
- h) En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente contrato, el supervisor deberá informar previamente al director ejecutivo de la Corporación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
- i) Cuando se presente cambio de supervisión por renuncia u otra circunstancia, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea designando en el cual se encuentra la supervisión del contrato.
- j) Verificar que el contratista presente la factura electrónica previamente validada por la DIAN, si a ello hubiere lugar, como requisito para el pago de los servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- k) Suscribir juntamente con el Contratista, el formato de paz y salvo, en caso de terminación normal o anormal del contrato.

3. VALOR .

El valor del presente contrato es hasta por la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000) M/CTE.**, y todos los impuestos de ley. El valor del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio.

NOTA: Valor amparado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante No. 224, suscrito por el jefe de presupuesto de la corporación, emitido por el Sistema De Presupuesto Y Giro De Regalías SPGR.

4. FORMA DE PAGO:

La Corporación se compromete a realizar los pagos de la siguiente forma: En **DIECISEIS (16) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR UN VALOR DE SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE**, cada uno.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago se requiere: a.) La entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato de los respectivos informes y documentos. b) Acreditar que se encuentra al día en los pagos para con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, aportes parafiscales y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, y demás normas concordantes. c) Factura en caso que el contratista este sujeto al régimen común. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. En todo caso, los pagos están sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los recursos serán desembolsados en la

cuenta (AHORROS O CORRIENTE) a nombre de la contratista suministrada por el a la firma del presente contrato.

5. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SUSTENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Por ser un contrato que no supera los **DIEZ MIL SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (10.000 SMMLV)** se contrata de manera directa de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la Corporación en su numeral 3 del Capítulo V, de igual forma se sustenta en las demás normas del código civil y de comercio que regulen el tema.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Se determinó con base en el presupuesto oficial del proyecto de la Alcaldía de Puerto Gaitán – Meta, identificado con el código BPIN 2023505680034 y su respectivo análisis del APU.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efecto de determinar el criterio de selección del contratista, se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD	
EDUCACIÓN	Título Profesional en ingeniería electrónica o áreas afines y título de postgrado en Gerencia de Proyectos o áreas afines.
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA O HABILIDAD	Más de 60 meses de experiencia profesional certificada.

8. **GARANTÍAS:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 7 del artículo 20 y el Libro 2, Parte 2 Capítulo I, Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad ejecutora deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla

RIESGOS A ASEGURAR		
AMPAROS	VALOR ASEGURADO %	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del valor del contrato, la cual estará vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

9. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO:

En razón a la naturaleza del objeto del contrato, el tiempo de ejecución y el valor, se presenta la siguiente matriz de riesgo:

Clase	N	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
General	1	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social Económico	– Declaración de Estado de emergencia, calamidad pública, toque de queda en el país donde se realizará la ejecución	Dificulta la ejecución del contrato, obligaciones pactadas no se cumplen en las condiciones definidas.	2	4	6	Medio
General	2	Externo	Planeación hasta Ejecución	Social Económico	– Directrices establecidas por el Gobierno Nacional y local con ocasión al COVID 19	Prohibición en la realización de reuniones y/o mesas de trabajo, restricción en la movilidad. No ejecución o suspensión del contrato.	2	4	6	Bajo
General	3	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado manejo de la información a la cual tiene acceso el contratista	Mal uso de la información, afectación de la imagen institucional del país	1	2	3	Bajo
General	4	Externo	Ejecución	Orden público y Social	Grupos al margen de la ley.	Extorsión. Retraso en la ejecución del contrato.	2	5	6	Medio

FORMA DE MITIGARLO

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

CS

Entidad Contratista	Utilización de mayores recursos tecnológicos	2	3	5	Medio	SI	CORPORACION - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Análisis del entorno social y económico, adoptar medidas alternas que coadyuven al cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.	Permanente
Contratista	Atender las directrices señaladas por el gobierno nacional. Implementar protocolos de bioseguridad. Garantizar un entorno seguro para el cumplimiento del objeto contractual. Establecer canales de comunicación alternas y eficaces	2	3	5	Medio	SI	CORPORACION - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución del Contrato	Seguimiento a las actividades por parte supervisor.	Permanente
Entidad	Identificar por parte de las dependencias las necesidades, para dar cumplimiento a sus funciones y fines del Ministerio	1	1	2	Bajo	No	CORPORACION	En la etapa de planeación	En la etapa de planeación	Registro de la programación de las actividades en Plan de acción el PAA	Etapas Previas a la contratación
Contratista	Se realizará por parte del área, verificación de documentos y validación de los mismos	1	1	2	Bajo	Sí	Dependencia quien solicita y firma los Estudios previos	Al inicio del contrato	Al finalizar el Contrato	Verificación de los documentos previos aportados por el contratista	Etapas Previas a la contratación
Contratista	Dentro de las obligaciones del contrato establecer la obligación de confidencialidad de la información	1	1	2	Bajo	Sí	Supervisor	Al Inicio del Contrato	Al finalizar el Contrato	Revisión sobre el cumplimiento de la obligación de confidencialidad	Ejecución
Entidad Contratista	Implementación de protocolos de seguridad con las autoridades pertinentes.	2	3	5	Medio	SI	CORPORACION - CONTRATISTA	En la etapa de planeación	En la Ejecución y liquidación del Contrato	Revisión periódica de las alertas de seguridad en la zona donde se va a ejecutar el proyecto	Permanente

Se firma en Bogotá D.C., 05 de marzo de 2024


JORGE ANDRÉS CAPURRO SÁNCHEZ
 C.C.: 80.076.591
 CORPORACIÓN COLOMBIA DIGITAL

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró	Carlos Burbano Barrera/Director Jurídico	
Revisó y Aprobó	Pablo Sandoval T./ Director Técnico y Operativo	

Corporación Colombia Digital

Cl 54 No 10- 39 Piso 8- Bogotá. teléfono 3153543408.

www.colombiadigital.net